



Chapela, 11 de febrero de 2016

PESCANOVA, S.A. ("**Pescanova**" o la "**Sociedad**"), de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, por medio de la presente comunica el siguiente:

### **HECHO RELEVANTE**

Pescanova, S.A. ("PVA") ha tenido conocimiento ayer, por vez primera y a través de la web de Nueva Pescanova S.L. ("NPVA"), <http://nuevapescanova.com/ES/noticia-detalle/Credito-Supersenior>, de que ésta había formalizado, con fecha 29 de diciembre de 2015, un crédito denominado "supersenior" en las siguientes condiciones básicas:

- Importe de hasta 125 millones de euros.
- Interés del 15% anual.
- Comisión de aseguramiento de 300 millones de euros a pagar a 20 años con un interés del 1%.

El pasado 29 de enero de 2016, PVA hizo público el informe semestral correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2015 cerrado el 30 de noviembre. En el apartado 4 del anexo explicativo a los estados financieros, se valoraba el patrimonio de NPVA en 70 millones de euros aproximadamente. En ese mismo apartado 4 se advertía de lo siguiente:

*"No obstante, la valoración realizada por Pescanova presenta varias incertidumbres derivadas de las decisiones que después del cambio de control a favor de los acreedores concursales, los nuevos administradores de Nueva Pescanova pudieran en su caso tomar, y que podrían reducir sustancialmente el importe de dicha valoración. A modo indicativo, se señalan las siguientes:*

*(1) Nueva Pescanova podría proponer a la junta general, aceptar el crédito ofertado por los acreedores concursales, que tiene unas condiciones sustancialmente más onerosas que las de mercado, lo cual tendría el correspondiente efecto negativo sobre el patrimonio y la liquidez del grupo.*

- *En el convenio de las filiales se contemplaba por parte de los acreedores una oferta de financiación para circulante fundamentalmente, por un importe de hasta 125 millones de euros, denominada crédito supersenior a un interés del 15% anual y con una comisión de aseguramiento de 300 millones de euros a pagar a 20 años.*
- *En el apartado 5 del informe de los administradores del 26 de agosto de 2015, presentado a los accionistas con motivo de la junta general celebrada posteriormente el 29 de septiembre, ya se describió este posible escenario y sus efectos negativos sobre el patrimonio de Nueva Pescanova.*
- *Aunque el grupo Pescanova ha venido operando en los dos últimos años empleando otras fuentes de financiación de circulante a tipos de mercado, los administradores de Nueva Pescanova, podrían no obstante aprobar el uso de dicho crédito supersenior como financiación de circulante.*
- *Esta decisión tendría dos efectos negativos sobre Nueva Pescanova: (1) reduciría con carácter inmediato el patrimonio de Nueva Pescanova, ya que de acuerdo con las normas contables habría que reconocer como un pasivo todo el coste de los intereses y comisiones en exceso de los de mercado, y (2) el pago de los intereses supondría una pérdida adicional de liquidez para el grupo.”*

Ante el hecho de la formalización del crédito “supersenior”, conocido ayer a través de la página web de NPVA, PVA quiere poner en conocimiento del mercado lo siguiente:

- Que el consejo de PVA no tenía cuando se firmó el aseguramiento del crédito al que se hace referencia en la web arriba mencionada, ni tiene hoy capacidad de decisión ni competencia para comprometer a NPVA frente a las entidades aseguradoras, y que por tanto la aceptación y activación por NPVA del crédito supersenior ha sido una decisión de la exclusiva responsabilidad de la actual administración de NPVA.
- Que con la nueva información disponible al día de hoy, el efecto negativo en el patrimonio de NPVA de la formalización del crédito “supersenior” podría ser muy significativo, y reducir así parcial o totalmente la estimación que la Sociedad hizo del patrimonio de NPVA a 30 de noviembre de 2015
- Que, como primer socio de NPVA, PVA solicitará la información adicional sobre este crédito a los órganos de gobierno de NPVA y las razones que han determinado su activación, al objeto de poder hacer una valoración más precisa de su impacto y consecuencias sobre NPVA.

El Consejo de Administración de Pescanova, S.A.